



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01875821- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. SANCHEZ-LAGOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01875821- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de los agentes HORACIO ESTEBAN SÁNCHEZ, Ingeniero de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, y RICARDO ALEXIS LAGOS, Técnico Electromecánico/Mantenimiento de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designados como Director Nivel Central de Red de Ingeniería Industrial y Jefe de Sector Nivel Central de Apoyo Administrativo, respectivamente, en la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente SÁNCHEZ ocupará un cargo de conducción como Director de Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente LAGOS la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sector en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma al agente **HORACIO ESTEBAN SÁNCHEZ** (Legajo N° 819895 – CUIL N° 20-20882146-7 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Departamento Nivel Central (JCD), secuencia 0003”, de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando al citado agente lo establecido en el título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan, en la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, en la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, en los puestos que se especifican:

HORACIO ESTEBAN SÁNCHEZ (Legajo N° 819895 – CUIL N° 20-20882146-7 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el Puesto de “Director Nivel Central - Dirección de Red de Ingeniería Industrial (DCD), secuencia 0001”, con lo establecido en el título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Ingeniero (P1I) secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

RICARDO ALEXIS LAGOS (Legajo N° 25659 - CUIL N° 20-31086455-3 – Categoría TC1 – Planta Período a Prueba), en el Puesto de “Jefe de Sector Nivel Central – Sector de Apoyo Administrativo (JCS), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121º (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Técnico Electromecánico/Mantenimiento (T4E) secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.